



Rad. 110013103019 2020 00315 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de Mayor Cuantía en favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **DANILO CALLEJAS ALDANA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 185200067134:

- a) \$130'483.231,12 Mcte; por concepto de capital acelerado.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, a la tasa pactada siempre que no exceda la máxima permitida, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) \$6'698.880,53 Mcte., por concepto de las cuotas vencidas correspondientes a los meses de noviembre de 2019 octubre de 2020.
- d) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas referidas en el literal anterior, a la tasa pactada siempre que no exceda la máxima permitida, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e) \$8'491.351,57 Mcte., por los intereses de plazo causados sobre el las cuotas vencidas correspondientes a los meses de julio a septiembre de 2020.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

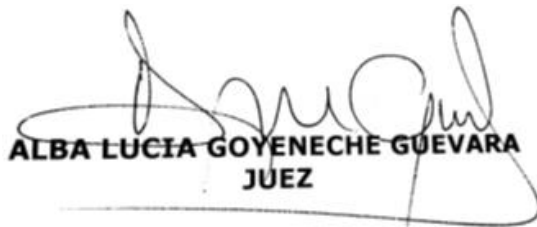
NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Decretar el embargo de los inmuebles hipotecados. Oficiarse a la ORIP respectiva para registrar la medida cautelar.

Reconocer a la abogada Catalina Rodríguez Arango como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 30/10/2020 _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 092

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria